

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****22054*****Judici de Faltes 1236/2011***

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1236/11 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **F A L L O: CONDENO** a Dña. Rafaela Jiménez García y a D. Lorenzo Moll Pons, como autores de una falta de amenazas, en grado de consumación, por la que les impongo una pena de 10 días de multa a razón de 5€ diarios a cada uno de ellos; y las costas causadas en el presente procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rafaela Jiménez García y a D. Lorenzo Moll Pons, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 8 de Noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

